



Mar del Plata, 26 de octubre de 2006.-

Sr. JEFE DE AGENCIA TERRITORIAL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION  
S / D

---

De nuestra mayor consideración:

Jorge Daniel Trovato, en su carácter de Secretario Gremial del SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA ZONA ATLANTICA, en adelante SECZA, con domicilio en Avda. Independencia 1839 de la ciudad de Mar del Plata, y el Sr. Jorge Alberto Piantoni, en el carácter de Presidente de la firma PIANTONI HNOS. SACIFIA, con domicilio en Avda. Colón 5861 de Mar del Plata, en adelante LA EMPRESA, se presentan ante el Sr. Delegado y manifiestan lo siguiente:

I.- Que entre la empresa y los trabajadores se encuentran vigentes acuerdos salariales en referencia al sistema de remuneración que utiliza la empresa y que ha sido aceptado por el personal involucrado, siendo de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo NO 130/75.

A los fines de mejorar las condiciones salariales, el sistema remunerativo quedará estructurado -a partir del día 1º de septiembre de 2006- del siguiente modo, a saber:

A) Para aquéllos empleados que a la fecha de suscripción del presente, y de acuerdo al listado que se acompaña, se desempeñen en el puesto de VENDEDOR B (VTSB) y resultan ser TITULARES DE ZONAS determinadas, percibirán -además de las comisiones- un "SUELDO BASICO" que ascenderá a la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) brutos mensuales, el que será incrementado porcentualmente del mismo modo en que aumente el salario básico convencional. El presente rubro incluirá el sueldo básico anteriormente vigente, los decretos 392, 1347/03, 2005/04, presentismo, gastos de almuerzo, manejo de dinero, acuerdo "12 de abril de 2006" y cualquier otro que pudiera corresponder al trabajador en virtud del convenio colectivo aplicable.

B) Para el mismo personal involucrado en el punto A), se pacta un "SUELDO GARANTIDO" que ascenderá a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) brutos mensuales, importe que incluirá el denominado "SUELDO BASICO". La suma mencionada podrá ser incrementada únicamente por el

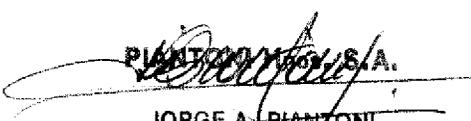
acuerdo de las partes suscribientes.

C) Considerando el presente acuerdo de partes, tanto los trabajadores involucrados como la representación empresarial desean expresar que no existen rubros o sumas pendientes de reclamo o liquidación por ningún concepto, derivado de la relación de empleo existente.

D) Tomando en consideración las continuas modificaciones unilaterales impuestas por las empresas en la comercialización de los productos que la firma distribuye, el personal que a partir del 1º de octubre de 2006 comience a realizar funciones permanentes como VENDEDOR B y resulte ser TITULAR DE ZONA, será remunerado aplicando el ítem. A) del presente con más comisiones a determinar, sin que -en ningún caso- el salario total percibido pueda ser inferior al dispuesto por la escala salarial vigente.

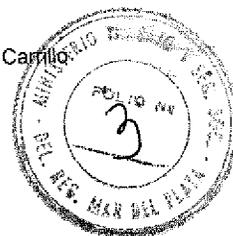
E) El personal que se desempeñe como VENDEDOR SUPLENTE continuará percibiendo el rubro denominado COMPLEMENTO con más el rubro "SUELDO BASICO" (ítem A), comprendiendo el sueldo básico anteriormente vigente, decretos 392, 1347/03, 2005/04, presentismo, manejo de dinero y cualquier otro rubro que pudiera corresponder convencionalmente. El salario total percibido no podrá ser inferior al dispuesto por la escala salarial convencional. Asimismo, quedará excluido del beneficio otorgado en el ítem B) del presente.

Sin otro particular, solicitando la Homologación del presente, saludan al Sr. Delegado Regional con toda consideración y respeto.

  
PIANTONI Y CIA. S.A.

JORGE A. PIANTONI  
PRESIDENTE

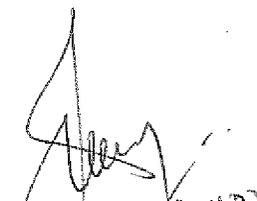
  
JORGE DANIEL H. TROVATO  
SECRETARIO GREMIAL  
Sindicato Empleados de Comercio  
Mar del Plata - Zona Atlántica



Expte. 1-216-249.874-2006

En la ciudad de Mar del Plata, a los 15 días del mes de diciembre de 2006, siendo las 11.20 horas, se presentan ante mi Dra. María Florencia Méndez, Agente de esta Agencia Territorial Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en representación del SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA ZONA ATLANTICA los Sres. Jorge Daniel Trovato DNI 4.751.652, en su carácter de Secretario de Asuntos Gremiales, por una parte y por el sector empresario el Sr. Jorge Alberto Piantoni LE 5.324.185, en su carácter de Representante Legal de la firma Piantoni Hnos. S.A., quien acredita el carácter invocado con copia de estatuto social y acta de designación de autoridades que en este acto acompaña. Abierto el Acto los presentes manifiestan que ratifican el Acuerdo obrante a fs. 1/2 de las presentes actuaciones, solicitando su homologación. Una vez leído y ratificado, no siendo para más, se cierra este acto a las 11 y 30 hs., firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

  
JORGE PIANTONI

  
JORGE TROVATO

  
Dra. María Florencia Méndez  
LEG. N° 24405  
MTEySS-AT.MAR DEL PLATA



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2007 - Año de la Seguridad Vial



Expte. 1-216-249.874-2006

En la ciudad de Mar del Plata, a los 15 días del mes de Junio de 2007, siendo las 10:20 horas, se reúnen previamente citados, en el marco del expediente de referencia, los delegados de Piantoni Hnos. S.A.C.I.F.I.A. Sres. Gustavo Adolfo Rodríguez, Cédula de identidad Nro. 12.180.466; José Daniel Safi, DNI 16.593.059; Oscar Alfredo Reguera DNI 8.708.075, y manifiestan su voluntad de ratificar en un todo el acuerdo presentado para su homologación entre el Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata Zona Atlántica (SECZA) y Piantoni Hnos. S.A.C.I.F.I.A., el día 26 de octubre en estos actuados.

No siendo para más, se cierra el acto a las 10:30 horas. Una vez leído y ratificado, se firman 5 ejemplares de un mismo tenor.

Dra. RAMOS PAULA ANDREA  
LEGAJO 25383  
MTEySS  
AT. MAR DEL PLATA